



Resolución Jefatural No. 282 -2004-AGN/J

Lima, 09 SET. 2004

VISTO el Informe N°223-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña AMERICA INES HERNANDEZ CHERO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario José Toribio Pacheco Blancas, otorgada por **LA COMPAÑÍA URBANIZACIONES POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Elio Essant Rocca, a favor de **doña AMERICA INES HERNANDEZ CHERO**, con fecha 28 de octubre de 1985, folio 4472 Vuelta, del Protocolo N° 164 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A ESTADO CIVIL (FOLIO 4472 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA AMERICA INES HERNANDEZ CHERO, LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

38584
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Clara Palmira Isabel Carnero Avalos**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A ESTADO CIVIL (FOLIO 4472 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA AMERICA INES HERNANDEZ CHERO, CONSIGNARÁ LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX-NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Firma]
Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Jefatura de Archivo General de la Nación